

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE JULIO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-07-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-161-2022	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto favorable en mayoría expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 75 dispone *“Órgano encargado de la promoción.- Las universidades o escuelas politécnicas establecerán un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico, su equivalente, o su delegado, el cual será responsable por los procesos de promoción del personal académico titular”*;

Que, entre las atribuciones del Consejo Universitario, contenidas en el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca consta la siguiente *“o) Integrar o crear las comisiones de trabajo que requiera la marcha de la Universidad”*;

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE JULIO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-07-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-161-2022	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, el artículo 72 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca señala *“Órgano encargado de la promoción. - La Universidad de Cuenca designará un órgano especial presidido por la Vicerrectora o Vicerrector Académico o su delegado, e integrado por dos Decanos/as, el/la Director/a Talento Humano y un Representante de los docentes al Consejo Universitario designado por este organismo. Esta Comisión será responsable por los procesos de promoción del personal académico. Los integrantes de este organismo durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una vez.”*;

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-023-2022, de 08 de febrero de 2022, el Consejo Universitario resolvió: *“Dar por conocido el memorando Nro. UC-VCR-2022-0036-M, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante la cual, en uso de sus competencias reglamentarias delega la presidencia de la Comisión encargada de la promoción del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, al Economista Fernando Maldonado Arias”*.

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-0046-2022, de 08 de marzo de 2022, el Consejo Universitario resolvió: *“2. Designar en su reemplazo, al arquitecto Xavier Cárdenas Haro, docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para que integre la Comisión de Promoción, como representante de los docentes al Consejo Universitario, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca”*;

Que, mediante Memorando No. UC-VRC-2022-0268-M, de 20 de julio de 2022, el economista Fernando Maldonado Arias, presentó su renuncia a la Presidencia de la Comisión de Promoción del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, que la venía ejerciendo por delegación del ingeniero Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico; y,

Que, mediante Memorando No. UC-VRC-2022-0272-M, de 22 de julio de 2022, el ingeniero Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico, en virtud de la renuncia presentada por el economista Fernando Maldonado, delega la presidencia de la Comisión de Promoción al ingeniero Xavier Cárdenas Haro, docente titular de la Facultad de Arquitectura; y,

Que, en la presente sesión se resolvió por unanimidad de los miembros presentes, reconsiderar la Resolución No. UC-CU-RES-152-2022 expedida en el punto No. 7 del orden del día, respecto de la designación del representante docente al Consejo Universitario para que integre la Comisión de Promoción del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, quedando en consecuencia invalidada al tenor de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 36 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario.

#### **RESUELVE:**

1. Dar por conocido el contenido del Memorando No. UC-VRC-2022-0268-M, de 20 de julio de 2022, por medio del cual el economista Fernando Maldonado Arias, presentó su renuncia a la Presidencia de la Comisión de Promoción del personal académico titular de la Universidad de Cuenca; así como el Memorando No. UC-VRC-2022-0272-M, de 22 de julio de 2022, por medio del cual el ingeniero Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico, en uso de sus competencias reglamentarias delega la presidencia de la Comisión de Promoción del personal académico Titular de la Universidad de

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE JULIO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-07-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-161-2022	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Cuenca al ingeniero Xavier Cárdenas Haro, docente titular de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

2. En virtud de la delegación realizada por el señor Vicerrector Académico, se designa al magíster Paulo Freire Valdiviezo, para que integre la Comisión de Promoción del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, como representante de los docentes al Consejo Universitario, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Comisión de Promoción del personal académico titular de la Universidad de Cuenca; al ingeniero Xavier Cárdenas Haro; al magíster Paulo Freire Valdiviezo, para su conocimiento y fines pertinentes; al señor Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que procedan con la difusión a través de los medios de comunicación institucional y la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de julio de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)**